



RESOLUCION No. CSJTOR23-155
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **LICED DIONISIA RAMÍREZ MENDOZA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES**, identificado con el código 262305, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2023 y adicionado el 28 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, la señora **LICED DIONISIA RAMÍREZ MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.446.266, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02 y 03.	Capacitación – Especialización	06-12-2018	Diploma y acta Especialista en Psicología Jurídica y Forense – Universidad Santo Tomas	
04.	Capacitación – Diplomado	13-10-2018	Diplomado- Pruebas Psicológicas	120 horas

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
05	Experiencia adicional	28-02- 2023	Certificación Laboral-Asistente Social Grado 01- Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Guamo- Tolima- Del 04 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	54 días
05.	Experiencia adicional	04-01-2023	Certificación Laboral- Gestora de Caso – Aldeas Infantiles SOS Tolima. Del 03 de octubre de 2022 al 03 de enero de 2023	60 días
06.	Experiencia adicional	13-09-2022	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 1997 del 27 de enero de 2022	
07.	Experiencia adicional	09-12-2021	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 2371 del 14 de septiembre de 2021	
08.	Experiencia adicional	21-09-2021	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 639 del 18 de marzo de 2021	
09.	Experiencia adicional	02-03-2021	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 922 del 10 de julio de 2020	



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

10.	Experiencia adicional	24-06-2020	Certificación Laboral- Psicóloga de Comisaria de Familia del municipio de Ambalema- Tolima, código 202, grado 01- Desde 01 de julio de 2010 al 26 de febrero de 2020	3474 días
-----	-----------------------	------------	--	-----------

La señora **LICED DIONISIA RAMÍREZ MENDOZA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
17	1110446266	RAMIREZ MENDOZA LICED DIONISIA	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	334,32	146,00	66,06	0,00	546,38

Revisada la documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por la concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto de las certificaciones laborales aportadas de los contratos de Prestación de Servicio Nos. 1997 del 27 de enero de 2022, 2371 del 14 de septiembre de 2021, 639 del 18 de marzo de 2021 y 922 del 10 de julio de 2020, no se tendrá en cuenta por cuanto las certificaciones NO cumplen con los requisitos de que trata el artículo 3.5.5.¹ del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, es decir, no indican la fecha de inicio y finalización del contrato de prestación de servicios ni las actividades desarrolladas, adicionalmente, la certificación laboral de Psicóloga de Comisaria de Familia del municipio de Ambalema- Tolima, código 202, grado 01- Desde 01 de julio de 2010 al 26 de febrero de 2020, no se contabilizará el lapso comprendido entre el 01 de julio de 2010 al 19 de octubre de 2017, por cuanto esta certificación se tuvo en cuenta en la inscripción en el concurso; sin embargo, se contabilizarán desde el 20 de octubre de 2017 al 16 de febrero de 2020, en cantidad de 846 días.

De los demás cargos laborados se relacionará para el computo de puntos de la siguiente manera:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
-------------------	---	------------------	-----------	------------------------

¹ Artículo 3.5.5. del Acuerdo No. CSJTOA23-457 del 04 de octubre de 2017:

“3.5.5. Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.”.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

05	Experiencia adicional	28-02-2023	Certificación Laboral- Asistente Social Grado 01- Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Guamo- Tolima- Del 04 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023	54 días
05.	Experiencia adicional	04-01-2023	Certificación Laboral- Gestora de Caso – Aldeas Infantiles SOS Tolima. Del 03 de octubre de 2022 al 03 de enero de 2023	60 días
06.	Experiencia adicional	13-09-2022	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 1997 del 27 de enero de 2022	No se tendrá en cuenta certificación no cumple con el requisito del artículo 3.5.5. ² del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
07.	Experiencia adicional	09-12-2021	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 2371 del 14 de septiembre de 2021	No se tendrá en cuenta certificación no cumple con el requisito del artículo 3.5.5. ³ del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
08.	Experiencia adicional	21-09-2021	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 639 del 18 de marzo de 2021	No se tendrá en cuenta certificación no cumple con el requisito del artículo 3.5.5. ⁴ del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
09.	Experiencia adicional	02-03-2021	Certificación- Contratista- Contrato de Prestación de Servicios No. 922 del 10 de julio de 2020	No se tendrá en cuenta certificación no cumple con el requisito del artículo 3.5.5. ⁵ del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
10.	Experiencia adicional	24-06-2020	Certificación Laboral- Psicóloga de Comisaria de Familia del municipio de Ambalema- Tolima, código 202, grado 01- Desde 01 de julio de 2010 al 26 de febrero de 2020	No se contabilizará el lapso comprendido entre el 01 de julio de 2010 al 19 de octubre de 2017, por cuanto esta certificación se tuvo en cuenta en la inscripción en el concurso; sin embargo, se contabilizarán desde el 20 de octubre de 2017 al 16 de febrero de 2020= 846 días

360 días	→	20 puntos
960 días	→	X
x = 960 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 53,333 puntos		

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado **53,333 puntos** más el factor de experiencia adicional, en cual tenía un puntaje de **66,06 puntos**, correspondiente a **119,39 puntos**; sin embargo, como esta sumatoria, supera el puntaje establecido en este factor, se le otorgará el máximo de **100 puntos**, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

² Ibidem 1.

³ Ibidem 1.

⁴ Ibidem 1.

⁵ Ibidem 1.





Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Así entonces, a la documentación aportada por la solicitante se le otorgará la siguiente puntuación:

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02 y 03.	Diploma y acta Especialista en Psicología Jurídica y Forense – Universidad Santo Tomas		20
04.	Diplomado- Pruebas Psicológicas	120 horas	10

Así entonces, en el factor capacitación se le asignará un total de **30 puntos**, más en el factor de capacitación, y, como la puntuación otorgada al inicio es de **0 puntos**, en este factor se le otorgarán **30 puntos**, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por la solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, a la solicitante se le sumará **100 puntos** y **(ii) en el factor capacitación** se le sumará al puntaje inicial **30 puntos**; que se reflejarán así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
17	1110446266	RAMIREZ MENDOZA LICED DIONISIA	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	334,32	146,00	100,00	30,00	610,32

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **LICED DIONISIA RAMÍREZ MENDOZA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
-----------	--------	--------------------	------------------	-------	-------	---	-----------------------------	-----------------------	--------------	-------





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

17	1110446266	RAMIREZ MENDOZA LICED DIONISIA	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	334,32	146,00	100,00	30,00	610,32
----	------------	---	--------	---	---	--------	--------	--------	-------	--------

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **LICED DIONISIA RAMÍREZ MENDOZA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

RVT/lala/cmch

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada